

	PAGINA		PAGINA
ción de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Clave: 1-BU-282. Mejora del firme, puntos kilométricos 287,000 al 321,390. Término municipal de Fuenteburebas».		ministrativa para el servicio público de suministro de gas, referida a la mayor capacidad de producción que resulte de la ampliación de las instalaciones de su fábrica de gas de Santander.	5221
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real referente al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla.	5219	Orden de 23 de marzo de 1968 por la que se otorga a «Compañía Española de Gas, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas, referida a la mayor capacidad de producción que resulte de la ampliación de las instalaciones de su fábrica de gas de Málaga.	5222
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta Jefatura.	5210	Orden de 29 de marzo de 1968 por la que se nombra Subdirector general de Industrias Alimentarias y Diversas a don Angel Arozamena Sierra.	5208
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		Resoluciones de la Delegación de Industria de Barcelona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	5223
Orden de 28 de marzo de 1968 por la que se delegan en el Subsecretario del Departamento las atribuciones que se mencionan.	5207	Resoluciones de la Delegación de Industria de Gerona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	5225
Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.	5210	Resoluciones de la Delegación de Industria de Lérida por las que se declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.	5227
Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estratigrafía y Geología histórica» (segunda adjuntia) de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.	5210	Resolución de la Delegación de Industria de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	5228
Resolución de la Universidad de Valencia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.		MINISTERIO DEL AIRE	
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estratigrafía y Geología histórica» (segunda adjuntia) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo por la que se convoca al único aspirante.	5211	Decreto 626/1968, de 28 de marzo, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Pablo Benavides y Martínez de Victoria.	5208
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Arqueología y Epigrafía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca por la que se convoca al único aspirante.	5211	Decreto 627/1968, de 28 de marzo, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire al Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército don José Aparicio de Santiago.	5208
MINISTERIO DE TRABAJO		Decreto 628/1968, de 28 de marzo, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación Servicio de Vuelo, don Rafael Serrano Arenas pase al Grupo «B».	5208
Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para el grupo «B» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.	5211	Decreto 629/1968, de 28 de marzo, por el que se concede al Subteniente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire don Joaquín Madolell Estévez la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de primera clase, con distintivo blanco, de carácter extraordinaria, pensionada.	5228
Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 8.274 plazas de alumnos becarios para las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Gijón, Huesca, Sevilla, Tarragona, Zamora, Valencia y Eibar.	5221	Decreto 630/1968, de 28 de marzo, por el que se declara de utilidad pública y urgente la ocupación de los terrenos para el aeropuerto de Granada.	5228
Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 550 plazas de alumnos becarios para las Universidades Laborales de Zaragoza y Eibar.	5221	Orden de 30 de marzo de 1968 por la que se publica la relación nominal de aspirantes admitidos a examen para la XIX convocatoria de Pilotos de Complemento.	5212
Resolución del Tribunal del concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares mecanógrafos en el Instituto Español de Emigración por la que se convoca a los aspirantes.	5212	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Orden de 28 de marzo de 1968 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado para cubrir tres plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques.	5208
Orden de 20 de marzo de 1968 por la que se otorga a «Compañía Española de Gas, S. A.», concesión ad-		Orden de 3 de abril de 1968 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	5207

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 1/1968, de 5 de abril, sobre ampliación de Cuerpos y plantillas de Catedráticos y Profesores de Institutos de Enseñanza Media.

La extensión de la enseñanza media a todos los españoles aptos para recibirla, que comenzó por ser una promesa en el ar-

tículo primero de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ha ido convirtiéndose desde entonces en un proceso continuo, cuya aceleración se ha hecho sentir en el último cuatrienio con una magnitud que ha superado muy notoriamente las previsiones más optimistas.

La ampliación masiva del número de puestos escolares, por cuanto se refiere a la enseñanza oficial, es causa de una nueva necesidad, a saber, la de crear las plazas de Profesores necesarios para ejercer la función educadora y docente.

La presente Ley trata de acomodar las plantillas a las necesidades de la enseñanza sin tener en cuenta el crecimiento previsible del número de alumnos en los años venideros, antes bien limitándose del modo más estricto a las necesidades imprescindibles de los Centros que ya existían con anterioridad al I Plan de Desarrollo y de los erigidos en ejecución de éste.

En su virtud y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—A partir de primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete los Cuerpos y plantillas de Catedráticos y Profesores de Institutos de Enseñanza Media serán ampliados en el número de plazas que a continuación se indican:

Cuerpo o plantilla	Ampliación de plazas
Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (Cuerpo A10EC)	1.153
Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media (Cuerpo A12EC)	1.737
Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (Cuerpo A30EC)	814
Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (Cuerpo A31EC)	185
Maestros de Taller numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (Cuerpo A32EC)	207
Profesores numerarios de Religión de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	108
Profesores adjuntos de Religión de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	130
Directores espirituales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	108

Artículo segundo.—El personal docente no numerario que sea legalmente nombrado Profesor interino de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media percibirá sus haberes de las dotaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo tercero.—En el plazo de tres meses el Gobierno remitirá a las Cortes el proyecto de ley a que se refiere la disposición final once de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco de cuatro de mayo.

Hasta tanto entre en vigor la Ley prevista en el párrafo anterior, las retribuciones del Profesorado de Formación de Espíritu Nacional, Enseñanzas del Hogar y Educación Física de los Institutos de Enseñanza Media, a que se refiere esta Ley, se fijarán por analogía con las de los demás Profesores Especiales de los mismos Centros, con cargo a los créditos actualmente atribuidos a aquel Profesorado.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la efectividad de lo dispuesto en la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

LEY 2/1968, de 5 de abril, por la que se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1963.

Rendida al Tribunal de Cuentas del Reino la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio mil novecientos sesenta y tres y declarada por dicho Alto Tribunal la conformidad de la

misma, debe someterse a la aprobación de las Cortes, tal y como preceptúa el artículo setenta y nueve de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once.

En su virtud y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco a setenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once y cuyos resultados se ponen de manifiesto en los anejos adjuntos, según el detalle siguiente:

Anexo uno.—Cuenta General de Tesorería. Resumen.

Anexo dos.—Cuenta de Tesorería. Efectivo.

Anexo tres.—Cuenta de Tesorería. Valores.

Anexo cuatro.—Liquidación de Presupuesto. Ingresos.

Anexo cinco.—Liquidación de Presupuesto. Gastos.

Anexo seis.—Resultados de la liquidación del Presupuesto. Comparación entre derechos y obligaciones e ingresos y gastos.

Anexo siete.—Liquidación Secciones adicionales Ingresos y gastos.

Anexo ocho.—Estado demostrativo de los créditos anulados en fin del ejercicio.

Anexo nueve.—Estado demostrativo de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en fin del ejercicio.

Anexo diez.—Estado demostrativo de los créditos anulados en la Sección Apéndice en fin de ejercicio.

Anexo once.—Estado demostrativo del movimiento de la Deuda Pública.

Artículo segundo.—Se anula el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres sobre los gastos reconocidos y liquidación en el mismo período, cuyo importe asciende a dieciocho mil novecientos diecisiete millones quinientas setenta y cuatro mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, con el pormenor por Secciones del Presupuesto que figura en el anexo número ocho.

Artículo tercero.—Los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro, por corriente y resultas, que ascienden a nueve mil quinientos nueve millones cuatrocientas setenta y siete mil veintidós pesetas con veinte céntimos, así como las obligaciones no satisfechas al finalizar el ejercicio mil novecientos sesenta y tres, y cuyo importe por idénticas agrupaciones se eleva a dieciséis mil cuarenta y siete millones ochocientas ochenta y tres mil novecientas ochenta y tres pesetas con siete céntimos, y cuya realización se comprenderá en los Presupuestos en que tenga lugar el ingreso o pago, de acuerdo con la prescripción establecida en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y sin perjuicio de lo que resulte de la depuración de saldos, son los que se detallan, clasificados por capítulos del Presupuesto de ingresos y Secciones del Presupuesto de gastos en el anexo número nueve.

Artículo cuarto.—Se aprueban las liquidaciones de las Secciones Adicionales Sección Anexo y Sección Apéndice, redactadas por la Intervención General de la Administración del Estado, anulándose en la Sección Apéndice el exceso de los créditos autorizados sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas que asciende a mil sesenta y cuatro millones ochocientas cincuenta mil sesenta y una pesetas con ochenta céntimos, con el pormenor por Departamentos ministeriales que aparece en el anexo número diez.

Dada en el Palacio de El Pardo a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO ITURMENDI BANALES